



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
de la Ciudad de San Luis - Argentina

ORDENANZA N° 3306-HCD-2013.-

Cpde. Expte. N° 13-C-2013.-
Sesión Ordinaria N° 04/2013.-

VISTO:

Que el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de San Luis-Ordenanza N° 358/61.- cuyo ámbito de aplicación, rige y comprende al personal que presta servicio remunerado en la Intendencia Municipal y cuya situación de revista e imputación presupuestaria es de carácter permanente, y;

CONSIDERANDO:

Que la Organización Gremial que agrupa y/o representa a los agentes ut supra mencionados, en su carácter de persona jurídica de primer grado y en cumplimiento a sus fines gremiales y principio de justicia social; como así mismo y en el marco de Reordenamiento Transformación-Adecuación y Actualización de la Estructura y Carrera Administrativa del Trabajador Municipal, eleva para su tratamiento y sanción pertinente el presente proyecto referido al Adicional que integra la remuneración del agente municipal por "Permanencia en el Cargo", implementado y acordado en su inicio entre el Poder Ejecutivo Municipal y la Organización Gremial del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Ciudad de San Luis, según homologación producido mediante Decreto N° 1391-SH-86 a partir transitoriamente desde el 1° de Septiembre de 1986-hasta-31 de Diciembre de 1986-estableciendo metodología porcentajes y valores, como asimismo la determinación de su carácter de "Retributivo no bonificable" y de aplicación para todo el personal de "Planta Permanente y contratados" y siendo éste, objeto del "aporte previsional";

Que en este mismo orden cronológico y/o cíclico, se dicta el Decreto N° 456-SH-87 que reimplanta y/o da continuidad a la aplicación del referido Adicional a partir del 1° de Enero de 1987, manteniéndose su metodología y el carácter de "retributivo no bonificable" exceptuando y/o quitando el "aporte previsional";

Que por Decreto N° 1422-SH-89, se dispone nuevos porcentajes a partir del 1° de Diciembre de 1989, todo ello a los fines de determinar un procedimiento más justo y equitativo que tenga una relación directa entre la categoría de revista y la inmediata superior-que en definitiva es el espíritu del Adicional, manteniendo su carácter de "retributivo" y "no ser objeto de descuentos de ninguna índole";

Que resulta necesario, precisar que con fecha 14 de Febrero de 1990 se sanciona el Decreto N° 193-SH-1990 surgiendo como complementación a lo dispuesto en el Decreto N° 1422-SH-89y que se refiere a las situaciones cuando el agente sea designado en una categoría o cargo superior, ya sea en forma interina o contratado con retención de su categoría de revista de Planta Permanente;

Que por lo expuesto y/o lectura, surge que el referido Adicional se implementó y continúa vigente, bajo la fórmula del Decreto, causales y razón por la que ratificando lo expresado en su considerando-, esta Organización Gremial en resguardo a los "derechos adquiridos", eleva a ese Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento y tratamiento el presente proyecto, para su tratamiento e incorporación al Estatuto del Personal Municipal de la Ciudad de San Luis, ya que ésta es la Carta Orgánica que rige para todo el personal que presta servicio remunerado en la Intendencia Municipal;

POR TODO ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO
DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:**





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
de la Ciudad de San Luis - Argentina

ORDENANZA N° 3306-HCD-2013.-

Cpde. Expte. N° 13-C-2013.-
Sesión Ordinaria N° 04/2013.-

ORDENANZA

Art. 1°: Incorporar al Artículo 8° de la Ordenanza N° 358/61-Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de San Luis-, el inciso g) y que dirá:

Inciso g)

Adicional por permanencia en el cargo.-

Art. 2°: Incorporar al Artículo 85° de la Ordenanza N° 358/61- Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de San Luis-, inciso i) y que dirá:

Inciso i)

Adicional por Permanencia en el Cargo

Este beneficio y/o adicional emerge y/o se aplicará sobre la diferencia resuelta entre la categoría de revista del agente cuyo desempeño son de carácter permanente y la inmediata superior del Escalafón Público Municipal; y, será de aplicación igualmente cuando un agente será designado en una categoría a cargo superior, ya sea en forma interina o contratada, con retención de su categoría de revista de Planta Permanente.-

Este beneficio nacerá al cumplir un (1) de permanencia en una misma categoría y se percibirá hasta el momento en que fue promovido a la categoría superior.-

En el caso de "interinato o contratado", se suspende el Adicional por "Permanencia en el Cargo", empezando a generarse un nuevo conteo con la antigüedad en esta situación de revista; y, cuando el agente se "reintegre" a su categoría titular de Planta Permanente (deje de ser interino o contratado) se le considerarán los años que como titular posee.-

Que la base imponible del referido Adicional surge tomando los conceptos remunerativos y bonificables que integran la Remuneración Total y será de carácter "Remunerativo y bonificable", liquidándose conforme a los periodos y porcentajes fijados a continuación:

Antigüedad en la Categoría –Porcentaje:

1 (un) año	75%
3 (tres) años	85%
5 (cinco) años	95%

Art. 3°: Dejar sin efecto, todo lo normado sobre el adicional por "Permanencia en el Cargo" a partir de la promulgación de la presente Ordenanza; y, si como consecuencia de ello surgiesen conflictos relativos a su aplicación deberá resolverse en beneficios de esta Ordenanza, ya que ello permitirá el inicio y/o ejecución del texto Ordenado Actualizado y Adecuado de la Ordenanza N° 358/61- Estatuto del Personal de la Municipalidad de San Luis.-





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
de la Ciudad de San Luis - Argentina

ORDENANZA N° 3306-HCD-2013.-

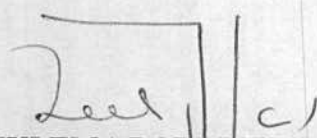
Cpde. Expte. N° 13-C-2013.-
Sesión Ordinaria N° 04/2013.-

Art. 4°- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 11 de ABRIL de 2013.-


SONIA EDITH FLORES
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante




ZULEMA RODRIGUEZ SAÁ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante